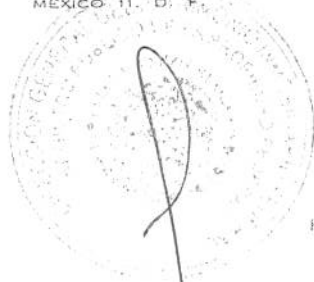
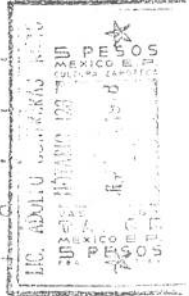


NOTARIO NO. 128
LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO
MEXICO, D. F.



SECRETARIA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO



----- VOLUMEN CUATRO. -----

----- (63).- ESCRITURA NUMERO SESSENTA Y TRES. -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, hago constar y el licenciado ADOLFO CONTRERAS NIETO, notario público número ciento veintiocho del Distrito Federal y del Patrimonio Nacional, LA RATIFICACION DE LA GESTION OFICIOSA realizada por el señor don JOSE LUIS MENDEZ HUERTA y la CONFIRMACION DEL CONTRATO DE DONACION, que formaliza el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su DIRECTOR GENERAL, señor licenciado ARSENIO FABIAN CUBILLAS, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que siguen: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

----- I.- DE LA GESTION DE NEGOCIOS Y LA DONACION QUE SE RATIFICAN.- Por escritura número quinientos treinta y cuatro, de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del licenciado Octavio Lecona Villa, Juez de lo Civil y por Ministerio de Ley, Notario Público en ejercicio del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla, se hizo constar la Fusión y Donación de un predio de labor y otro de temporal, denominados "Las Carrozas", ubicados en el Poblado de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla. En la misma escritura consta que dichos predios fueron adquiridos por el señor MARCEL GARCIA MORALES como sigue: A).- El predio de labor en contrato privado de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres e inscrito bajo la partida dos quenta, veintinueve, y letras ochenta y siete y ochenta y ocho, tomo 1.ª de la Libros de Registro Público de la Propiedad de dicho lugar; B).- el predio de temporal medido con

Handwritten mark or signature

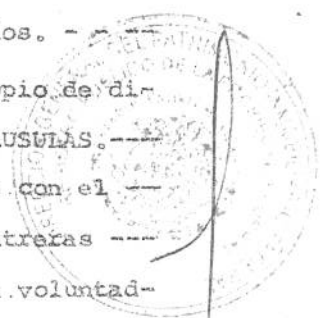


SECRETARÍA DE
 ASUNTOS HUMANOS
 Y OBRAS PÚBLICAS
 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO

trato privado de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscrito bajo la partida ciento cuarenta, a fojas ciento cuarenta y tres, tomo veintitrés, libro sexto, del mencionado Registro Público; ambos predios teniendo la su superficie y linderos en dichos contratos especificados.

----- Para los efectos del presente otorgamiento copio de dicho instrumento las siguientes cláusulas: ".....CLAUSULAS....."

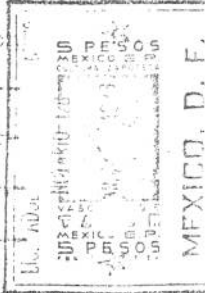
DONACION.- PRIMERA.- El señor Rafael García Morales con el consentimiento de su esposa doña Josefina Tobón Contreras que en este acto le otorga de su libre y espontanea voluntad por medio de la presente escritura hacen donación gratuita pura y simple a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, representada en este acto para los efectos legales del contrato por el Ciudadano Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Estados de Puebla y Tlaxcala, con sede en la primera quien acepta por su representada dicha donación consistente en un terreno ubicado en Tepexi de Rodríguez, sobre la carretera Molcaxac, Tepexi, con una superficie de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, veinticinco centímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte ciento veinticuatro metros, veintinueve centímetros, linda con Alfredo Gavito, al Oriente noventa y seis metros noventa centímetros, linda con una servidumbre de paso, y al Sur en tres lados en línea quebrada de Oriente a Poniente en el primero quince metros cuarenta y seis centímetros en el segundo cincuenta y siete metros noventa y siete centímetros y en el tercero cincuenta y cinco metros ochenta centímetros, lindando por estos tres lados con la Escuela Miguel Salas A., y al Poniente en línea curva siguiendo el trazo de la carretera doscientos cinco metros, lindando con la carretera de por medio Tepexi de R., Molcaxac, Cuapiaxtla con un espacio que se reserva al delante. Los predios de donde se desprenden la fracción antes mencionada se denominan "Las Ca-





SECRETARÍA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

segundo de antecedentes de esta escritura y que fusionara co-
forme a la cláusula única que al respecto se asentara en es-
te propio instrumento. El Donante hace esta operación en for-
ma perfecta é irrevocable y transmite el dominio y la pose-
sión real del inmueble mencionado, con todas sus entradas,
salidas, usos, costumbres y servidumbres y cuanto de hecho y
por derecho le corresponde a dicho predio sin reserva alguna.



SEGUNDA.- Esta Donación es gratuita y el predio de donde se
segrega según fusión que se hizo constar se le fijo un precio
de un mil pesos cero centavos moneda nacional.-- TERCERA. --

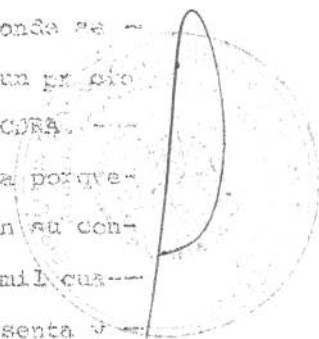
Declara el Donante que esta donación no es inoficiosa porque
todavía le quedan bienes suficientes para vivir según su con-
dición social, como lo establecen los artículos dos mil cua-
trocientos sesenta y tres y dos mil cuatrocientos sesenta y
cuatro del Código Civil. ---- CUARTA.- El Donante declara que

el predio en materia de esta donación se encuentra enteramen-
te libre de toda responsabilidad pero queda sujeto a las obli-
gaciones de evicción y saneamiento en términos de Ley. ----

QUINTA.- El Ciudadano José Luis Méndez Huerta, Delegado Regio-
nal del Instituto Mexicano del Seguro Social de los Estados
de Puebla y Tlaxcala por su representación acepta en sus tér-
minos la presente escritura de donación dándose por recibido
del predio que se menciona. --- SEXTA.- Para que esta Donación

produzca sus efectos legales queda entendido el Donatario por
su representación de la obligación que tiene de inscribir la
presente escritura al expedirse el testimonio respectivo. En
la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este lu-
gar. --- SEPTIMA.- La señora Josefina Tobón Contreras manifiesta

expresamente por esta cláusula su conformidad a la Dona-
ción que ha hecho su esposo Rafael García Morales y acepta en
talde sus términos lo precede en este contrato. --- OCTAVA. --
Los puntos de esta escritura se guardan por el Notario, y

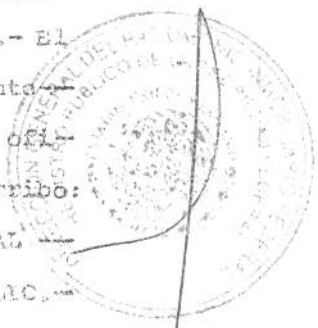


Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '9'.



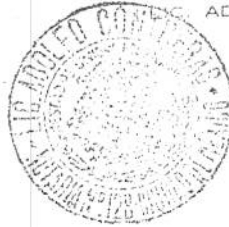
----- EN REGISTRO.- Número de cientos setenta y ocho, a fojas
 ciento cincuenta, tomo cuarto, libro cuarto, del Registro P
 blico de la Propiedad de Tepexi de Rodríguez, Estado de Pue
 bla. -----

----- IX.- AUTORIZACION DEL H. CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO-
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO.- EL
 citado Consejo Técnico, dió la autorización correspondiente
 al señor DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, en los términos del ofi-
 cio que en fotocopia se me exhibe y a continuación transcribo:
 "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- SECRETARIA GENERAL
 LE/ 3917.- México, D.F., a 23 de marzo de 1977.-SR. IAC.-



AMONIO PARELL CUEILLAS, Director General. P r e s e n t a.---
 El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 16 del ---
 actual, dictó el Acuerdo número 1 912/77, en los siguientes ---
 términos:--- "Se autoriza al C. Director General para que di-
 rectamente, o por conducto de la persona que él designe, ra-
 tifique la gestión del Delegado Regional de los Estados de ---
 Tlaxcala, señor José Luis Méndez H., quien como ges-
 tor del Instituto Mexicano del Seguro Social, compareció el ---
 otorgamiento de la escritura número 534, de fecha 10 de fe-
 brero de 1976, otorgada ante el Notario de Tepexi de Rodrí-
 guez, Pue., licenciado Octavio Pedraza Villa, que contiene el
 contrato de donación que hizo el señor Rafael García Morales,
 en favor del propio Instituto, respecto de un lote de terre-
 no con superficie de 18,409.25 M2., ubicada sobre la Carrete-
 ra Molcanac, Tepexi, en Tepexi de Rodríguez, Pue., y acepto ---
 la donación a fin de ventilarla".-----Lo que comunico a su-
 tud para su conocimiento.-- SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.--
 Respetuosamente. EL SECRETARIO GENERAL.- Lic. Fernando Sarte-
 che Muñoz.- Púbrica". -----

----- III.- RECOMENDACION DEL CONGRESO NACIONAL POR LA SECRETARIA
 DE ASUNTOS HUMANOS Y DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL OTOR-
 GAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.-----Lo que en el oficio que a ---
 continuación transcribo y dejo anexado al expediente de es- ---

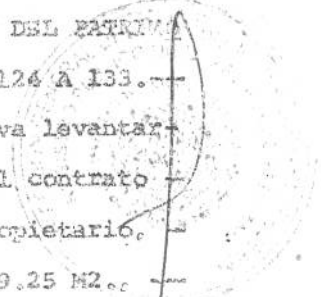


SECRETARIA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS
REGISTRO DE PROPIEDAD FEDERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3



escritura bajo su número y letra "A".----- "Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que diga: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.--AL CENTRO: DIREC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS. SUBDIRECCION "A" DE LEGISLACION. DEPTO. DE ACUERDOS Y DECISIONES.--36-6-Econ. Ref. 5843.--Int. 6131.--003935.-----15984.----- Ciudad de México, 11 de mayo de 1977.-- C. LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO. NOTARIO PUBLICO No. 128 Y DEL PATRIOTISMO NACIONAL. AV. INSURGENTES SUR No. 433 DESPS. 124 A 133.----- C I U D A F . ----Me da agradecer a usted, se sirva levantar en el protocolo a su digno cargo, la escritura del contrato de donación, que en favor del I.M.S.S. hará el propietario, de una porción de terreno con superficie de 18,469.25 M2., ubicado en el Km. 44 + 010 de la Carretera Molcanes Tepexi, en la población de Tepexi de Rodríguez, Pue. para que lo destine a la construcción de una Clínica-Hospital de Campo.----- Los antecedentes de propiedad y demás documentos necesarios para otorgar la escritura que se solicita, le serán proporcionados por la parte enajenante, honorarios, derechos e impuestos que se causen, serán cubiertos conforme a lo que convengan las partes contratantes.-----Una vez formalizada la operación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, se servirá usted remitir a la Dirección General de Control de Bienes Inmuebles y Zona Federal de esta Secretaría el primer testimonio y dos copias del mismo, para los efectos procedentes.-- Atentamente.-- Sufragio Efectivo. No Reelección. P.O. del Director General. El Subdirector "A" de Legislación.-- Lic. Luis Angel López Escutia.-- México.-- Un sello que diga: 13-MAY 77 ".----- Expuesto lo anterior, el compareciente formaliza la ratificación y confirmación del contrato de donación en los términos de las siguientes:



Handwritten signature or mark.



SECRETARIA DE
TRABAJO Y PREVISION
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

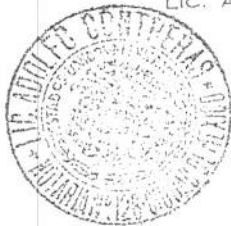
----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA.----- Para todos los efectos del artículo mil Asve-
cientos sesenta del Código Civil del Distrito Federal y concorda-
dante de similar ordenamiento del Estado de Puebla y con la --
retroactividad que ese artículo establece, el señor Licenciado
ARSENIO RAFAEL CUBILLAS en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RATIFICA LA GESTION OFI-
CIAL realizada por el señor JOSE LUIS MENDEZ HUERTA Y ACEITA
Y CONFIRMA EXPRESAMENTE mediante el presente instrumento LA
DONACION GRATUITA E IRCONDICIONAL DEL TERRENO DESIGNADO "TIERRAS
CARRETERAS", UBICADO EN EL PUEBLO DE TEREXI DE RODRIGUEZ, ESTA-
DO DE PUEBLA, hecha en favor del propio Instituto por el se-
ñor RAFAEL GARCIA MORALES, con el consentimiento de su esposa
doña JOSEFINA TOROZ COMBERAS DE GARCIA, consignada en la es-
critura quinientos treinta y cuatro es diez de febrero de mil
novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del licenciado
Octavio Leona Villa Sues de la Civil y por Ministerio de Ley
Notario Público en ejercicio, del Distrito Judicial de dicho
lugar, y que obra transcrita en lo conducente en el inciso --
primero de los antecedentes de este instrumento y que se tie-
ne aquí por reproducción. -----

----- SEGUNDA.----- Consecuentemente, quedan también ratificados
y aceptados expresamente por el compareciente. Los términos y
condiciones de la donación, establecidos en la escritura que
debe de relacionar. -----

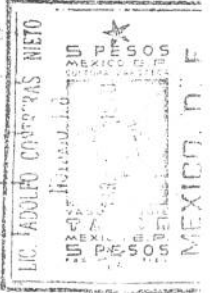
----- TERCERA.----- Los gastos y honorarios que la presente escri-
tura origina son a cargo del Instituto Mexicano del Seguro --
Social. -----

----- PERSONALIDAD:----- El señor Licenciado ARSENIO RAFAEL CUBI-
LLAS acredita su carácter y facultades de DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y la legal existencia de
este con fundamento en la escritura número setenta mil --
doscientos treinta y seis, pasada ante la fe del señor Licenciado --
García y Sober, pasada ante la fe del señor Licenciado --



SECRETARIA DE
ASESIAMIENTO HUMANOS
Y SERVICIOS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Contreras, notario número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, del que en lo conducente copio lo que sigue: "...
TECNICOS.- I.- En relación con la existencia legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, se hace constar que fue creada por Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, y de esa Ley que ha tenido varias reformas, copio los siguientes artículos tales y como se encuentran actualmente en vigor: "ARTICULO 1º.- La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece.... ARTICULO 4º.- El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.- ARTICULO 5º.- La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, está a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.-... ARTICULO 246.- Los órganos superiores del Instituto son: I.- La Asamblea General; II.- El Consejo Técnico; III.- La Comisión de Vigilancia y IV.- La Dirección General.-... ARTICULO 252 - El Consejo Técnico será el representante legal y el administrador del Instituto.-... ARTICULO 253 - El Consejo Técnico tendrá las atribuciones siguientes: I.- Decidir sobre las inversiones de los fondos del Instituto, con sujeción a lo prevenido en esta Ley y sus Reglamentos; II.- Resolver sobre las operaciones del Instituto, exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acordarse expresamente de la Asamblea General de conformidad con lo que al respecto se previera en esta Ley y sus Reglamentos.-... ARTICULO 254.- El Director General del Instituto será el representante legal y el administrador del Instituto.-..."



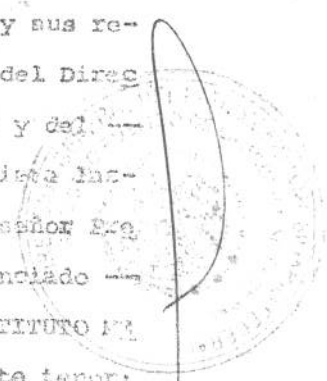
Q



SECRETARIA DE
ASESORAMIENTOS HUMANOS
Y COMERCIO PUBLICAS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
SECRETARIA DE REGISTRO

257.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

....II.- Ejecutar los acuerdos del propio Consejo; III.- Representar al Instituto Mexicano del Seguro Social ante todas las autoridades, organismos y personas, con la suma de facultades generales y especiales que requiera la Ley, inclusive para constituir o delegar dicha representación:....IX.- Las demás que señalan las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos....-II.- En relación con la personalidad del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y del...-compañiente, yo el Notario, doy fe de tener a la vista las siguientes constancias: a).- El nombramiento que el señor Presidente de la República hizo en favor del señor licenciado ARSENIO PABLO CUBILLAS de Director General del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", según oficio que es de este tenor: "Por folio: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- C. LIC. ARSENIO PABLO CUBILLAS. PRESIDENTE.- JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE AL EJECUTIVO FEDERAL COMPIERE EL ARTICULO 256 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A USTED, CON ESPECIAL FECHA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- LO DICE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.- SUPRACITO EFECTIVO. NO FERIA CIERTO.- PALACIO NACIONAL, A 1.º DE DICIEMBRE DE 1926.- EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. FIRMA LEGIBLE". Al dorso un folio: "EXECUTIVO FEDERAL.- SECRETARIA DE ECONOMIA.- Dirección General de Gobierno.- Registrado bajo el número 26, a fojas 29 del libro respectivo.- México, D.F., 1926.- El Director General de Gobierno Lic. Manuel Bartlett.- Firma ilegible.- El C. Lic. Fernando Estuche Muñoz, Secretario General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las facultades que le otorgan los artículos 19 y 22 del Reglamento expedidos el 25 de Julio de 1926 de la Ley del Seguro Social, número 413 del 5 de Agosto de 1926, con fecha 19 de Julio de 1926, el artículo 19 del Reglamento



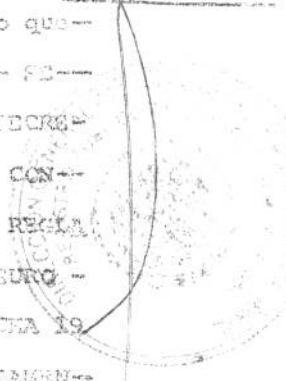


SECRETARIA DE
ASESORIA JURIDICA
Y LEGISLACION
REGISTRO PUBLICO Y CATASTRO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRACION

VIII del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social. CERTIFICA:- Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que obra en los archivos de la Dirección General de este Instituto, consta de una foja útil y se expide en la ciudad de Mexico, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.--- Una firma ilegible".---b).--- Oficio que a la letra dice: "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- SECRETARIA GENERAL.- EL C. LIC. HENRICO ZERTUCHE MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 20 y 22 DEL REGLAMENTO EXPEDIDO EL 25 DE ABRIL DE 1943, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ACUERDO NUMERO 209 DEL H. CONSEJO TECNICO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1944 Y EL ARTICULO 6º. FRACCION VII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CERTIFICA:- QUE EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO TECNICO DEL PROPIO INSTITUTO EXISTE EL ACUERDO No. 33 526/76, AGENCIA DE 8 DE DICIEMBRE DE 1976, QUE A LA LETRA DICE: I.- Mediante el otorgamiento de la escultura pública correspondiente y en los términos del artículo 257 fracción III de la Ley del Seguro Social, considérase poder general para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas en favor del Director General de este Instituto Mexicano del Seguro Social, poder licenciado a don Sr. Aurelio Cabillas, a fin de que represente al propio Instituto. En el caso de actos de dominio sobre inmuebles deberá obtener el Acuerdo previo del Consejo Técnico.- II.- El poder se otorga en los términos de los tres párrafos del artículo 254 del Código Civil con todas las facultades generales y las especiales que se enumeran en la cláusula especial conforme a la Ley y al artículo contenido sin limitación alguna. En la escritura, el pago de este se hará en el momento de la expedición de la escritura y se otorga en el lugar de México, D. F. a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA Y LEGISLACION
REGISTRO PUBLICO Y CATASTRO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRACION
LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO
MEXICO, D. F.
20 DE DICIEMBRE DE 1976
P. 505

NOTARIO INMOBILIARIO FEDERAL
ADOLFO CONTRERAS NIETO

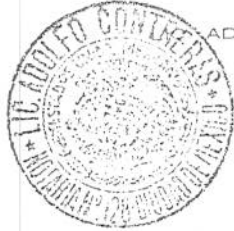




SECRETARÍA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENTE SOCIAL

tiene oportuno señalar expresamente, incluyendo entre éstas la de sustituir el poder, otorgar poderes especiales, girar, aceptar, avocar, endosar y suscribir toda clase de títulos de crédito, formular querrelas, denuncias, ratificarias y otorgar por vía en favor de los acusados.- III.- Para firmar la escritura respectiva a nombre de este Consejo Técnico se designa al señor licenciado Benjamín Flores Barroeta.- IV.- Comuníquese para su cumplimiento inmediato".-- NUMERO LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. -- (La línea siguiente es ilegible).-- III.- Expuesto lo anterior, el señor licenciado BENJAMIN FLORES BARROETA, otorga: C L A U S U L A S:-- PRIMERA.- En cumplimiento del acuerdo del Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", número treinta y ocho mil quinientos veintiséis diagonal setenta y seis, tomado en la sesión celebrada el día ocho de diciembre del año en curso, confiere PODER GENERAL AMPLISIMO en favor del Director General del mismo Instituto, señor licenciado ARSENIO FARFEL CEBILLAS, para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas, a fin de que represente al propio Instituto con todas las facultades acordadas por el mismo Consejo Técnico en la sesión de referencia y que aparezca de la certificación expedida por el señor Secretario General del referido Instituto, inserta en el inciso b) del Apartado segundo de él propio.- SEGUNDA.- Consiguientemente, el señor licenciado ARSENIO FARFEL CEBILLAS, como Director General del "Instituto Mexicano del Seguro Social", podrá ejercer las siguientes facultades sin que la enumeración que se va a indicar sea limitativa sino simplemente explicativa, lo que se hace en cumplimiento del acuerdo del Honorable Consejo Técnico: a).- Ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que tengan que ver con la administración del seguro para los que fue creado el Instituto Mexicano del Seguro Social y se le pasaron en el título y a virtud de la ley





NOTARIO No. 128
ADOLFO CONTRERAS NIETO
MEXICO D. F.



SECRETARÍA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

6

ción; b).- Ejecutar toda clase de actos de riguroso dominio, como compraventa, permuta, cesión de derechos, mutuo, prenda hipotecaria, fideicomiso y en general todos aquellos que impliquen adquisición o enajenación de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la inteligencia de que en el caso de actos de dominio sobre inmuebles, deberá obtenerse el acuerdo previo del Consejo Técnico.-- c).- Suscribir por cualquier concepto, ya sea emitiendo, endosando, girando, aceptando o para cobrar su importe, toda clase de títulos de crédito.-- d).- Comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren de la Federación o Locales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando al mandante en toda clase de negocios, promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, articular y obtemperar posiciones, conformarse con las resoluciones de las autoridades o promover contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes, promover el juicio de amparo, presentar denuncias y querrelas penales de toda especie, satisfacerlas, constituirse en parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las Leyes permitan, comparecer, asistir de los actos, juicios y recursos suscitados del juicio de amparo.-- e).- Sustituir el presente mandato en todo o en parte, reservándose el ejercicio del mismo y conferir poderes especiales y revocar las sustituciones y poderes que otorgare.-- FUNDACIÓN.- Como únicas restricciones, el señor Director General tendrá las que expresa el referido acuerdo del Honorable Consejo Técnico o sea la de que, en caso de ejecución de actos de dominio sobre inmuebles, deberá obtenerse el acuerdo previo del Consejo Técnico.





que las facultades con las cuales comparece, no le han sido -
revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna y que su
representado está capacitado legalmente. - - - - -

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que lo relacionado e in-
serto concuerda con los documentos que me fueron presentados--
para la formación e integración de esta escritura y a los cua-
les me remito; II.- De conocer al compareciente, quien sin --
que me conste nada en contrario tiene capacidad legal; III.- --
De que habiéndole leído este instrumento sin explicarle su va-
lor y fuerza legal por ser perito en derecho, estuvo conforme
con su contenido y lo firmó para constancia, declarando por--
sus generales ser: Mexicano por nacimiento, hijo de padres me-
xicanos, originario de esta Capital, donde nació el día trece
ta de junio de mil novecientos veintiuno, casado, abogado, --
con domicilio en Paseo de la Reforma número cuatrocientos se-
tenta y seis, primer piso, de esta ciudad, al corriente en el
pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo por no ----
traer sus comprobantes respectivos a la mano, agregando que --
su representado está exento del pago del Impuesto mencionado.

----- ARSENIO FARELL CUBILLAS.- RUBRICA. - - - - -
----- FIRMADA ANTE MI, el día diez del mes siguiente al de --
su fecha. - A. Contreras. Rúbrica.- Un sello: "Lic. Adolfo --
Contreras. Notaria No. 128. Ciudad de México, Estados Unidos-
Mexicanos". - - - - -

----- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura en la ciudad de
México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil nove-
cientos setenta y ocho. -- A. Contreras. Rúbrica.- EL SELLO--
DE AUTORIZAR. - - - - -

-----NOTA MARGINAL - - - - -
----- NOTA PRIMERA.- México, 28 de marzo 1978. Hoy protocoli-
zo marcado con la letra "B" el aviso dado a la Oficina Feda--
ral de Hacienda número nueve de esta capital, por lo que toca
a la escritura del Centro. Do y fe. - A. Contreras. Rúbrica.--

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE - - - - -

8



NOTARIO No. 128
ADOLFO CONTRERAS NIETO
MEXICO 11, D. F.



SECRETARIA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

7

----- LETRA " A ". -- AUTORIZACION AL NOTARIO. -----
----- LETRA " B ". -- AVISO DEL TIMBRE. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA
EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A FIN DE QUE LE SERVA
DE CONSTANCIA. VA EN SIETE FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CON LOS
TIMBRES DE LEY, IMPORTANDO SUS DERECHOS: VEINTINUEVE PESOS CIN-
CUENTA CENTAVOS, Y SU ANEXO CONSTANTE EN UNA FOJA Y QUE FORMA PAR-
TE DEL MISMO. DOY FE. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO-
DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. -----



Presentado a las 12 horas del día 24 de Julio

Se hace la inscripción hoy a las 12 horas, bajo el nú-
mero 212 a fojas 169 Tomo 14 Libro Número 14
quedando su copia agregada a folios del 829 al 836
Tomo 44 del Libro 5.

Tepic de Rodríguez, Pue., a 24 de Julio de 1978

El Registrador Público

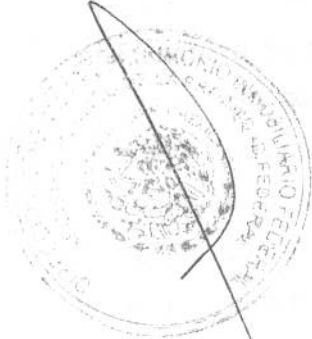
JOSÉ I. VALENCIA MORALES
REGISTRADOR



SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

1599.
195 Uuelta al 196 Uuelta Libro V
de DESC. GRAL. Y EMP. DE PART. EST.
Mexico, D. F. a 22 de AGOSTO 1978

LIC. Y C. P. FERNANDO ALTAMIRANO JIMENEZ
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL



SECRETARIA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

EL C. LIC. Y C.P. FERNANDO ALTAMIRANO JIMENEZ, DIRECTOR
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL DE LA SE-
CRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, --
----- C E R T I F I C A : -----
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES FIEL AL PRIMER --
TESTIMONIO DEL QUE SE COMPULSA, LO QUE SE HACE CONSTAR
EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTI
DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA-
Y OCHO. -- --DOY FE. -- --USO GOBIERNO FEDERAL. -- --
NO C. IMP. -----

COTEJO
JGS.

FORMULO:
GGS.

EL CIUDADANO ARQ. JORGE ALBERTO ADAME MAYORA,
DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO Y CATASTRO DE LA
PROPIEDAD FEDERAL, DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO
DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 47 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, 6°
FRACCIÓN XIV, 8° FRACCIÓN XXVI, DEL REGLAMENTO DE
DICHO INSTITUTO Y 58 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL,-----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, LA CUAL CONSTA DE
13 HOJAS ÚTILES IMPRESAS, DOCE POR SU FRENTE Y UNA
SOLO POR AMBOS LADOS, COTEJADAS, SELLADAS Y
RUBRICADAS, ES FIEL A LA CERTIFICADA POR EL ENTONCES
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
FEDERAL, DE LA EXTINTA SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE
1978, MISMA QUE OBRA INSCRITA EN LOS ACERVOS DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, BAJO LA
INSCRIPCIÓN NÚMERO 1598/A FOJA 195 VUELTA AL 196 VUELTA,
DEL LIBRO V DE DESCENTRALIZADOS GENERAL Y EMPRESAS
DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE
1978, TRASLADADA AL FOLIO REAL NÚMERO 43566, CON FECHA
16 DE NOVIEMBRE DE 1998, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y DE LA
QUE SE COMPULSA.- DOY FE.-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 7 DE ENERO DEL 2010.-----